

MATRICULACIÓN LIBRE

CURSO 2025/2026



NORMATIVA REGULADORA

- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación.
- [Real Decreto 1041/2017](#), de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- [Decreto 26/2018](#), de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Real Decreto 1/2019](#), de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- [Orden EDU/11/2019](#), de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden EDE/27/2024](#), de 24 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden EDC/5/2019](#), de 18 de octubre, de la Consejería de Educación Cultura, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden EDE/35/2024](#), de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Resolución 5/2026](#), de 26 de enero, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones en relación con la organización de las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2025/2026.

REQUISITOS

- ✓ Sólo se podrá efectuar la **matrícula en una única Escuela Oficial de Idiomas** por idioma y matricularse en **uno solo de los niveles**.
- ✓ Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener **dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios**. También podrán matricularse en régimen libre los mayores de catorce años en un idioma distinto del cursado en la ESO como primera lengua extranjera.
- ✓ En el **mismo curso académico** y para el **mismo idioma**, una persona **no podrá estar matriculada simultáneamente en más de una modalidad o régimen**, presencial, a distancia o libre; salvo la excepcionalidad contemplada en el apartado tres de la Orden EDE/27/2024.
- ✓ En Avanzado C1 hay límite de plazas, puede que tengas que hacer el examen en otra Escuela Oficial de Idiomas de La Rioja.
- ✓ La matrícula será preferentemente online, y te da derecho a dos convocatorias de examen, mayo y septiembre.



CALENDARIO DE MATRICULACIÓN

El plazo de matriculación será del **16 de febrero al 6 de marzo**, ambos inclusive.



NIVELES E IDIOMAS

Los alumnos/as que opten por la modalidad libre podrán formalizar su matrícula en cualquiera de los siguientes niveles e idiomas:

IDIOMAS	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO		NIVEL AVANZADO
INGLÉS	A2	B1	B2	C1
FRANCÉS	A2	B1	B2	C1
ITALIANO	A2	B1	-	-



A TENER EN CUENTA

Las personas que deseen **matricularse por libre** podrán solicitar su matriculación en el **nivel que deseen** sin necesidad de estar en posesión de los certificados acreditativos de niveles inferiores.

La matriculación en un **determinado nivel no supone**, de ninguna manera, la **superación de los niveles anteriores** y, en consecuencia, **no supondrá** la obtención automática de ningún certificado de nivel inferior.

El alumnado en el régimen de enseñanza libre podrá matricularse en cualquiera de los niveles existentes para las enseñanzas de idiomas de régimen especial, independientemente de que este hubiera estado matriculado en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en cursos superiores o de que aporte titulación que acredite estar en posesión de un nivel equivalente o superior.

Las plazas se adjudicarán automáticamente en el momento en que la persona formalice su solicitud y, en su caso, proceda a **abonar la tasa** correspondiente.



SOLICITUD

Las **solicitudes**, junto con la **documentación** requerida, se presentarán de **forma online**, desde los enlaces facilitados en la web del centro, o bien **presencialmente** en la Administración de la EOI, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Art. 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Para retirar impresos e información general, en la Conserjería del centro en horario de 9:00 a 21:15 horas de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas. O bien consulta nuestra página web: <https://eoiharo.larioja.edu.es/>



DOCUMENTACIÓN

El alumno/a deberá presentar la siguiente documentación para formalizar su matrícula:

1. **Solicitud** debidamente cumplimentada y **firmada** por el interesado/a o por el padre, madre o tutor.

Si eres mayor de edad y no puedes formalizar tu matrícula personalmente, puedes autorizar a cualquier persona para que lo realice en tu nombre.

2. Una **fotografía tamaño carnet**, en caso de ser nuevo alumno/a o si desea actualizar la que ya obra en su expediente.

3. **Justificante del pago de las tasas académicas.**

- a. Matrícula online: pago por pasarela desde la plataforma online de la Escuela.
- b. Matrícula presencial: pago por datáfono en la propia escuela.

4. **Justificante del pago de la cuota de participación**, establecida y aprobada por Consejo Escolar al amparo del Decreto 40/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Rioja (art. 52).

El importe de la cuota de participación es de **5 euros por matrícula para los niveles A2, B1 y B2 y de 10 euros por matrícula para el nivel C1.**

- a. Matrícula online: pago por pasarela desde la plataforma online de la Escuela.
- b. Matrícula presencial: pago por datáfono en la propia escuela.

5. **Documentación susceptible de consulta por la administración:**

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Los datos que figuran en el cuadro de DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la solicitud serán objeto de **consulta de oficio, salvo que se oponga expresamente** a la misma, en cuyo caso **deberá aportar** la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI.**
- Si tiene derecho a **tasas reducidas** o se encuentra **exento de ellas**, incluya el documento correspondiente:
 - **Familias Numerosas categoría General y Especial:** Tarjeta de Familia Numerosa actualizada.
 - **Funcionarios docentes:** Certificado del funcionario docente expedido por la Administración correspondiente.

6. **Documentación no susceptible de consulta por la Administración y que el interesado debe aportar en todo caso.**

- **Víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as:** documento acreditativo de esa situación y libro de familia para acreditar el vínculo familiar en su caso.
- **Libro de Familia** en el caso de cónyuges e hijos/as menores de 23 años no independientes económicamente.



TASAS

TASAS ACADÉMICAS ENSEÑANZA LIBRE, CURSO 2025/2026

Ley 6/2002 de 18 de octubre (BOR del 29), Orden 1/2015 de 2 de enero, (BOR del 14) y Leyes 1/2020 y 2/2020 de 30 de enero (BOR del 31)

Si se matricula de **dos idiomas** cumplimente **dos solicitudes**.



ANTIGUOS ALUMNOS/AS

A efectos de tasas, la condición de Antiguo/a Alumno/a la obtiene quien alguna vez, sin importar el año académico ni el idioma, ha estado matriculado en esta u otra Escuela Oficial de Idiomas, en régimen oficial-presencial, libre o en el programa de colaboración.

MATRÍCULA - ORDINARIA		
CONCEPTO	Primer Idioma	Segundo Idioma
APERTURA DE EXPEDIENTE	0	0
MATRICULA	48,34	48,34
SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno/a, centro y año académico)	8,56	0
TOTAL A INGRESAR	56,90 €	48,34 €

MATRÍCULA - FAMILIA NUMEROSA		
CONCEPTO	Primer Idioma	Segundo Idioma
APERTURA DE EXPEDIENTE	0	0
MATRICULA	24,17	24,17
SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno/a, centro y año académico)	4,28	0
TOTAL A INGRESAR	28,45 €	24,17 €



NUEVOS ALUMNOS/AS

Un Nuevo/a Alumno/a es aquel que nunca ha estado matriculado en una Escuela Oficial de Idiomas en la modalidad oficial-presencial, libre o programa de colaboración. Si fuiste alumno/a exclusivamente del programa de educación a distancia (That's English) y te incorporas a la enseñanza libre, eres nuevo alumno/a a efectos de tasas.

MATRÍCULA - ORDINARIA		
CONCEPTO	Primer Idioma	Segundo Idioma
APERTURA DE EXPEDIENTE	21,90	0
MATRICULA	48,34	48,34
SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno/a, centro y año académico)	8,56	0
TOTAL A INGRESAR	78,80 €	48,34 €

MATRÍCULA - FAMILIA NUMEROSA		
CONCEPTO	Primer Idioma	Segundo Idioma
APERTURA DE EXPEDIENTE	10,95	0
MATRICULA	24,17	24,17
SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno/a, centro y año académico)	4,28	0
TOTAL A INGRESAR	39,40 €	24,17 €



EXENTOS DEL PAGO DE TASAS ACADÉMICA

- ✓ **Los miembros de Familias Numerosas de categoría especial.**
- ✓ **Funcionarios docentes:** Quedarán exentos del pago de las tasas por servicios docentes, **una única vez por asignatura o por idioma y nivel**, los funcionarios docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que estén en la situación de servicio activo en el momento de formalizar la matrícula. Esta exención se aplicará igualmente a sus cónyuges e hijos no independientes económicamente menores de 23 años de edad.
- ✓ **Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos/as.**